

RESOLUCIÓN No. 790 DE 31 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “ FESTIVAL MACARENAZO”

LA DIRECTORA DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 315 de 2024 *“Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”*

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, en su artículo 94 establece la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la cual tiene por objeto *“orientar y liderar la formulación concertada de política, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.”*

Que mediante el Decreto 649 de 2025 *“Por el cual se expide el Decreto Único del sector Cultura, Recreación y Deporte”*, establece la estructura de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el Decreto Distrital 670 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá”*, estableció las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público en particular la denominada actividades culturales en el espacio público, así:

RESOLUCIÓN No. 790 DE 31 DE JULIO DE 2026***“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “ FESTIVAL MACARENAZO”***

“Ocupación temporal del espacio público para la realización de actividades, eventos y festivales culturales a cargo de las entidades públicas y/o de iniciativa privada relacionados con las prácticas artísticas y del patrimonio que pueden recibir una retribución económica, con o sin boletería, por derechos de asistencia y publicidad, en el marco de las disposiciones del protocolo de aprovechamiento económico establecido en el sector cultura, recreación y deporte.”

Que así mismo el mencionado Decreto Distrital 670 de 2025, determinó que las Entidades Gestoras del aprovechamiento económico del espacio público, son las encargadas de emitir las autorizaciones para el desarrollo de actividades con y sin aprovechamiento económico en el espacio público, de acuerdo con su misión y funciones, asignando la competencia a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como entidad Gestora de “Las Actividades Culturales en el Espacio Público” competencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD y de iniciativa privada.

Que la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la SCRD, recibió la comunicación interna con Radicado Orfeo No 20267100137032 remitida por la organizadora de la actividad CLAUDIA PATRICIA PEDRAZA con la información de la *Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “FESTIVAL MACARENAZO”*, que se llevará a cabo en las siguientes condiciones:

Descripción: El Décimo Segundo Festival Macarenazo es un evento cultural, artesanal gastronómico y artístico de iniciativa de la comunidad que cuenta con el apoyo y la participación de 13 entidades distritales que en toda la jornada nos acompañan con actividades y talleres. Hasta el momento se han realizado 11 versiones, convirtiéndose en un evento insignia de Bogotá que cada año convoca a nacionales, extranjeros y locales alrededor de la música, la cultura, la gastronomía y la amistad. A lo largo de estos 10 años ha apoyado a más de 110 emprendimientos de personas pertenecientes a comunidades afrodescendientes, LGBTIQ, indígenas, mujeres, madres cabeza de familia, jóvenes, firmantes de paz y víctimas del conflicto armado, fortaleciendo y visibilizando la economía barrial.

Lugar: Carrera 4a entre Calles 26 B y Calle 29

RESOLUCIÓN No. 790 DE 31 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “ FESTIVAL MACARENAZO”

Fecha y horario de la actividad cultural: 13 de septiembre de 2026 desde las 11 am a 6:00pm

Fecha y horario del montaje: 13 de Septiembre de 06:00 am a 10:00am

Fecha y hora del Desmontaje: 13 de Septiembre de 6:00 pm a 9:00pm

Aforo: Aproximadamente quinientas (500) personas

Registro de la clasificación de la complejidad para la realización de la actividad cultural en el espacio público conforme la evaluación efectuada por las entidades que integran el SUGA: Radicado 84925 Baja complejidad.

Actividades de aprovechamiento económico. El organizador manifiesta que la asistencia es completamente gratuita, no media boletería. Sin embargo, la actividad contará con espacios de comercialización, circulación y visibilización de artes, artesanías y manufactura colombiana con un área total de quinientos sesenta y cinco (565) M2.

Que el plan de manejo presentado por la señora CLAUDIA PATRICIA PEDRAZA en calidad de organizador de la actividad en el espacio público contiene la siguiente información:

- Nombre de la actividad cultural en el espacio público
- Determinación del espacio público donde se pretende desarrollar la actividad cultural.
- Fechas y horarios, de montaje, desarrollo de la actividad cultural y desmontaje.
- Descripción de la actividad cultural en el espacio público:
- Clasificación de la complejidad para la realización de la actividad cultural en el espacio público conforme la evaluación efectuada por las entidades que integran el SUGA.
- Georreferenciación de la zona destinada para la realización del evento.
- Plan de mitigación de los posibles impactos negativos en el área de influencia de espacio público, que permita determinar los impactos ambientales, seguridad del evento, recolección de residuos, Plan de manejo de tránsito y se establezca qué acciones se van a tomar para mitigar estos impactos.
- Plan de prevención de emergencias, atención a incendios y evacuación del personal participante.
- Descripción del manejo de residuos sólidos, señalando el tipo de mobiliario y los sitios de recolección.

RESOLUCIÓN No. 790 DE 31 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “ FESTIVAL MACARENAZO”

- Propuesta de control y seguimiento del cumplimiento de este Plan de manejo y ocupación.
- Plan de prevención, atención de violencias contra las mujeres y violencias basadas en género

Que para el desarrollo de la actividad cultural se cuenta con la disponibilidad para el uso del siguiente espacio público: Carrera 4A entre Calle 26B y Calle 29 expedida por la Secretaría de Movilidad en calidad de entidad administradora, a través del radicado No. 20267100202412 , el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el valor de la retribución de aprovechamiento económico liquidada por el uso y aprovechamiento económico de la Carrera 4A entre Calle 26B y Calle 29, en el marco de las disposiciones de la Resolución 169 de 2025, *“Por la cual se expide el protocolo que regula el uso temporal y el aprovechamiento económico en actividades culturales en el espacio público de acuerdo a su competencia”* corresponde a la suma de un millón ciento diecisiete mil ciento cuarenta m/cte (\$1.292.074)

Que la señora CLAUDIA PATRICIA PEDRAZA en calidad de organizadora de la actividad cultural realizó el día 22 de julio de 2026, como consta en el radicado SCRD No 20267100202442, la consignación de la retribución de aprovechamiento económico liquidada por el uso y aprovechamiento económico teniendo en cuenta el recibo No. 26990056309 por concepto de *“APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO”* el cual hace parte integral de la presente Resolución.

Que la señora, CLAUDIA PATRICIA PEDRAZA en calidad de organizadora de la actividad cultural, ha acreditado el cumplimiento de los requisitos correspondientes para la realización de la Actividad Cultural en el Espacio Público; en consecuencia, la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la SCRD en calidad de entidad Gestora de las “Actividades Culturales en el Espacio Público” procede a expedir el presente acto administrativo.

En mérito a lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 790 DE 31 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “ FESTIVAL MACARENAZO”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar la autorización para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “FESTIVAL MACARENAZO”, en la Carrera 4a entre Calles 26 B y Calle 29

PARÁGRAFO: La presente autorización se otorga conforme a las siguientes condiciones, fechas y horarios:

Descripción: El Décimo Segundo FESTIVAL MACARENAZO es un evento cultural, artesanal gastronómico y artístico de iniciativa de la comunidad que cuenta con el apoyo y la participación de 13 entidades distritales que en toda la jornada nos acompañan con actividades y talleres. Hasta el momento se han realizado 11 versiones, convirtiéndose en un evento insignia de Bogotá que cada año convoca a nacionales, extranjeros y locales alrededor de la música, la cultura, la gastronomía y la amistad. A lo largo de estos años 10 años se ha apoyado a más de 110 emprendimientos de personas pertenecientes a comunidades afrodescendientes, LGBTIQ, indígenas, mujeres, madres cabeza de familia, jóvenes, firmantes de paz y víctimas del conflicto armado, fortaleciendo y visibilizando la economía barrial.

Lugar: Carrera 4a entre Calles 26 B y Calle 29

Fecha y horario de la actividad cultural: 13 de septiembre de 2026 desde las 11 am a 6:00 pm

Fecha y horario del montaje: 13 de Septiembre de 06:00 am a 10:00am

Fecha y hora del Desmontaje: 13 de Septiembre de 6:00 pm a 9:00pm

Aforo: Aproximadamente quinientas (500) personas

Registro de la clasificación de la complejidad para la realización de la actividad cultural en el espacio público conforme la evaluación efectuada por las entidades que integran el SUGA: Radicado 84925 Baja complejidad.

Actividades de aprovechamiento económico. El organizador manifiesta que la asistencia es completamente gratuita, no media boletería. Sin embargo, la actividad

RESOLUCIÓN No. 790 DE 31 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “ FESTIVAL MACARENAZO”

contará con espacios de comercialización, circulación y visibilización de artes, artesanías y manufactura colombiana con un área total de quinientos sesenta y cinco (565) M2.

Valor de la retribución de aprovechamiento económico liquidada por el uso y aprovechamiento económico de la Carrera 4a entre Calles 26 B y Calle 29 : UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS m/cte (\$1.292.074)

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora CLAUDIA PATRICIA PEDRAZA en calidad de organizadora de la actividad cultural, deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare los perjuicios imputables al asegurado por lesiones o muerte a personas o daños en el espacio autorizado durante el montaje, realización de la actividad y el desmontaje por un valor asegurado de (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La garantía deberá tener en calidad de asegurados a: la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte SCRD , La Secretaria Distrital de Movilidad SDM y el organizador de la actividad. La póliza deberá estar firmada por el tomador, estar acompañada por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR que la autorización que se otorga conlleva el cumplimiento de las condiciones y la normativa del Distrito Capital en materia de espacio público y ambiente, así como la normativa y lineamientos de las autoridades competentes del gobierno Nacional y Distrital; con el propósito de garantizar las condiciones seguras, para los actores que hacen parte del espacio público.

ARTÍCULO CUARTO. INFORMAR que con el otorgamiento de esta autorización, la señora CLAUDIA PATRICIA PEDRAZA en calidad de organizadora de la actividad cultural, acepta conocer las condiciones y disposiciones que soportan su expedición y, en consecuencia, será responsable de su cumplimiento, independientemente de las acciones y/o medidas correctivas que imponga las autoridades de policía de acuerdo con las competencias que les otorga la Ley 1801 de 2016 o la autoridad ambiental según corresponda.



RESOLUCIÓN No. 790 DE 31 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “ FESTIVAL MACARENAZO”

ARTÍCULO QUINTO. ADVERTIR que no se podrá realizar ninguna modificación de la actividad cultural en el espacio público autorizada, y en caso de requerirse deberá tramitar un nuevo permiso ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SEXTO. INFORMAR que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, verificará que se atiendan las condiciones en que se otorga el presente permiso y en el evento de comprobarse que las mismas no se cumplen, procederá a solicitar la restitución del espacio público, garantizando el debido proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO. NOTIFICAR por medios electrónicos el contenido del presente Acto Administrativo a la señora CLAUDIA PATRICIA PEDRAZA en los términos establecidos en el artículo 56 del CPACA, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, en concordancia con el numeral primero del artículo 67 del CPACA, para lo cual se enviará copia del presente al correo electrónico: festivalmacarenazo@gmail.com

ARTÍCULO OCTAVO. COMUNICAR el presente acto administrativo a la Secretaría Distrital de movilidad en calidad de entidad Administradora del espacio público donde se desarrollará la actividad cultural al correo electrónico radicionentidades@movilidadbogota.gov.co, a la Alcaldía Local de Santa Fe al correo electrónico alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co, a la Secretaría Distrital de Ambiente al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co y al Comando de la Policía Metropolitana al correo electrónico mecuc.coman@policia.gov.co, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del numeral 1 inciso 1 y 2 del Art 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO. Solicitar a la Dirección Corporativa publicar la presente resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.



**RESOLUCIÓN No. 790 DE 31 DE JULIO DE 2026**

“Por medio de la cual se otorga el permiso para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “ FESTIVAL MACARENAZO”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio (07) de dos mil veintiséis (2026).

NATHALIA RIPPE SIERRA

Directora de Arte, Cultura y Patrimonio
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Jorge Uricoechea Florez-Contratista-Subdirección de Gestión Cultural y Artística
Revisó. Lía Cabarcas - Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio
Aprobó. Adriana María Botero Velez. Subdirectora de Gestión Cultural y Artística

Documento 20263100442583 firmado electrónicamente por:	
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 31-07-2026 15:38:16
Lia Margarita Cabarcas Romero	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 31-07-2026 10:54:12
Adriana Maria Botero Velez	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 31-07-2026 11:57:37
Jorge Enrique Uricoechea Flórez	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 31-07-2026 09:40:01
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 31-07-2026 15:52:08
Janeth Calderon Upegui	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 31-07-2026 16:19:43
 c83aebdbd688060eadedc57795c84e84434ee0ddf4c10dc78b19714d6c1f4310 Codigo de Verificación CV: 3baf6	